

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2022-9218 *Resolución de 28 de noviembre de 2022, por la que se establecen los requisitos para el mantenimiento de la capacitación del personal que realiza diferentes funciones con animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, regula los requisitos de la capacitación que habilite para el desempeño de las funciones específicas de manera autónoma; los requisitos de los cursos de formación y de las entidades que los imparten, su reconocimiento por las autoridades competentes; el mantenimiento de la capacitación mediante actividades de formación continua así como el régimen transitorio aplicable a las personas que hubiesen obtenido el reconocimiento de su capacitación conforme a la normativa anterior.

La citada Orden dispone de forma expresa la necesidad de que los órganos competentes en cada Comunidad Autónoma de Cantabria desarrollen el procedimiento para el reconocimiento de la capacitación a nacionales y extranjeros, de los cursos y del mantenimiento de la capacitación, las condiciones del trabajo bajo supervisión y la organización de un registro de reconocimientos.

La Orden ECD/122/2018, de 13 de diciembre, que desarrolla las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento de la capacitación del personal que maneje animales utilizados, criados y suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y la formación necesaria para alcanzar esta capacitación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula, en el capítulo V, el mantenimiento de la capacitación. En su artículo 9, relativo a las condiciones para el reconocimiento, determina que la capacitación inicial para el desarrollo de las funciones recogidas en el artículo 3.2 de la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, se mantendrá mediante actividades de formación continua y que la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica comprobará que los interesados demuestren el mantenimiento de su capacitación cada ocho años, desde el reconocimiento de la capacitación inicial, expidiéndose, para la acreditación del mantenimiento de la capacitación, se expedirá la correspondiente certificación, con expresión de su período de vigencia.

Por ello, en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 71.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer los requisitos para el mantenimiento de la capacitación del personal que realiza las funciones a las que hace referencia el artículo 3.2 de la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, con animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2022-9218

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

Segundo. Destinatarios.

Serán destinatarios de esta Resolución las personas que quieran mantener la capacitación, una vez transcurrido el plazo de 8 años, desde el reconocimiento de la capacitación inicial por la Autoridad Competente, siempre y cuando residan o trabajen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Requisitos de los solicitantes.

1. Estar capacitados para realizar la/s función/es para la/s que solicitan el mantenimiento de la capacitación.

2. No haber transcurrido más de ocho años desde el reconocimiento de la capacitación inicial.

3. Estar capacitados para trabajar con la/s misma/s especie/s para las que se pretende mantener la capacitación.

4. Haber realizado durante un periodo de tiempo determinado, uno o varios tipos de las siguientes actividades necesariamente relacionadas con los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes a las funciones que solicitan:

- a) Impartición y/o asistencia a cursos, seminarios, ponencias, talleres o jornadas científicas.
- b) Adquisición de nuevas habilidades en el centro de trabajo o en otros centros.
- c) Pertenencia a comités de ética u órganos habilitados en experimentación animal.
- d) Publicaciones científicas.
- e) Informes científico técnicos.
- f) Pertenencia a otros comités, comisiones o grupos de trabajo.

g) Supervisión/dirección/realización de trabajos de investigación o docencia que implique el uso de animales de experimentación: TBS (Trabajos Bajo Supervisión), TFM (Trabajos de Fin de Máster), TD (Tesis Doctorales), o PI (Proyectos de Investigación) que hayan sido aprobados por la Autoridad Competente en materia de experimentación animal.

Cuarto. Procedimiento y presentación de solicitudes.

1. Cada interesado presentará una única solicitud para el mantenimiento de la capacitación, ajustado al modelo del Anexo IV de la Orden ECD/122/2018, de 13 de diciembre, siguiéndose, para este supuesto, el procedimiento establecido en el artículo 10 de misma.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE o tarjeta de identificación fiscal del solicitante
- b) Copia del reconocimiento oficial de la capacitación inicial/ para la/s función/es o categoría/s para la/s que se solicita/n el mantenimiento de la capacitación.

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

c) Certificado actualizado (últimos 3 meses) de empadronamiento en una localidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria o bien, certificado emitido por el Responsable Administrativo del centro usuario/criador/suministrador de animales de experimentación registrado en la Comunidad Autónoma de Cantabria que acredite que es el centro de trabajo del solicitante (1).

d) Diplomas o certificados acreditativos de las actividades de formación, que incluyan toda la información requerida por la normativa vigente en la materia y a la que se hace referencia en esta Resolución.

e) Relación numerada de todos los documentos que se presentan con la solicitud (Anexo VI).

Quinto. Requisitos de las actividades de formación.

1. Según el Anexo III de la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, las actividades formativas para la formación continuada deben ser equivalentes, como mínimo, al siguiente número de horas de formación:

a) Función a (cuidado de los animales): 20 horas en 8 años.

b) Función b (eutanasia de los animales): 25 horas en 8 años.

c) Función c (realización de los procedimientos): 45 horas en 8 años.

d) Función d (diseño de los proyectos y procedimientos): 40 horas en 8 años.

e) Función e (asunción de la responsabilidad de la supervisión "in situ" del bienestar y cuidado de los animales): 90 horas en 8 años.

f) Función f (asunción de las funciones de veterinario designado): 90 horas en 8 años.

2. En el caso de solicitarse el mantenimiento de varias categorías simultáneamente, como mínimo se requerirá cumplir los requisitos de la categoría que requiera mayor número de horas.

3. A estas actividades formativas se les requerirá:

a) Relación con los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes a la función de que se trate.

b) Duración mínima, en conjunto, para cada función, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.

c) Acreditación mediante diplomas o certificados de asistencia en los que se haga mención a su contenido y duración en horas.

d) Contenido que permita el mantenimiento de la capacitación de una o más funciones.

e) Respeto de las condiciones establecidas en el artículo 16 de la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

Sexto. Acreditación de la documentación.

1. La documentación acreditativa de las actividades de formación recogidas en el apartado tercero punto 4, así como sus requisitos y valoración se establece en el Anexo I. No se tendrá en cuenta ninguna actividad de formación que no venga justificada por la documentación requerida en dicho Anexo.

2. Los diplomas o certificados referidos a la Impartición y/o asistencia a cursos, seminarios, ponencias, talleres o jornadas científicas cumplirán los siguientes requisitos:

a) Estarán emitidos por el organizador y se mencionara su contenido y duración en horas.

b) El título o contenidos deberán estar relacionados con los módulos correspondientes a la función de que se trate, de acuerdo al Anexo I de la Orden ECC/566/2015. En los casos que el título pudiera no presentar información suficiente sobre la relación de esta actividad con los temas de formación de los módulos y, sin embargo, ser en sí mismos contenidos relacionados con tales módulos, el interesado podrá aportar un pequeño resumen explicativo que justifique esta actividad como formación continua atendiendo a los parámetros establecidos en dicho Anexo I. En caso de no realizarse esta distinción, no se tendrán en cuenta dichos diplomas o certificados de asistencia.

c) Serán impartidos por entidades legalmente constituidas con la solvencia técnica y medios necesarios para su desarrollo.

d) Los cursos cuyo objetivo sea la formación en una o varias funciones, solo podrán ser considerados como formación continua en el caso de que la persona no necesite ese curso para acreditar alguna de las funciones establecidas en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, y además, se deberán explicar los nuevos conocimientos o habilidades obtenidos respecto a los inicialmente adquiridos en la capacitación inicial de la función.

e) En el caso de que el solicitante participe como ponente, el número de horas impartidas, se multiplicará por un factor de trabajo docente previo de 3 (número de horas impartidas x3).

3. La acreditación de la adquisición de nuevas habilidades en el centro de trabajo o en otros centros, se efectuará por el responsable administrativo del centro usuario, según el modelo establecido en el Anexo II de esta Resolución. En este caso, al igual que en el apartado anterior, si el solicitante participa como instructor o tutor, el número de horas impartidas, se multiplicará por un factor de trabajo docente previo de 3 (número de horas impartidas x3).

4. La acreditación de pertenencia a un comité de ética u órgano habilitado de experimentación animal, se efectuará por la secretaría de dicho comité u órgano, conforme al modelo establecido en el Anexo III de la presente Resolución.

5. La acreditación de pertenencia a otros comités distintos a los indicados en el apartado anterior (4), así como a comisiones o grupos de trabajo, se efectuará por la secretaría de los mismos, conforme al modelo establecido en esta Resolución como Anexo IV. Solamente se reconocerán las certificaciones provenientes de entidades públicas o privadas cuyo régimen de actividades implique el uso, reconocido, de animales con fines investigadores o docentes. Este criterio será el mismo a seguir para reconocer la correspondiente justificación de horas de formación por la elaboración de informes científico-técnicos.

6. La acreditación de supervisión, dirección y realización de trabajos de investigación o docencia que impliquen el uso de animales de experimentación, referidos a Trabajos de Fin de Master (TFM) y Tesis Doctorales (TD) se efectuará por el responsable administrativo del centro usuario conforme al Anexo V de esta Resolución.

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

Séptimo. Asignación de horas a las funciones realizadas.

A los efectos de reconocer el mantenimiento de capacitación, se asignará un número de horas a cada una de las actividades formativas a las que se refiere el apartado Tercero punto 3, así como un porcentaje de justificación respecto al total de las horas requeridas, según lo establecido en el Anexo I.

Octavo. Valoración de solicitudes.

La valoración de las solicitudes se hará por un comité, cuya composición y funciones se regulan en el artículo 11 de la Orden ECD/122/2018, de 13 de diciembre.

Noveno. Resolución

1. El titular de la Dirección General competente en materia de Personal dictará Resolución en los términos recogidos en el artículo 12 de la Orden ECD/122/2018, de 13 de diciembre.

2. La Resolución estimatoria de la solicitud dará lugar a la expedición del certificado del mantenimiento de la capacitación para la función y especie o grupo de especies inicialmente reconocida, según modelo que se recoge en el Anexo VII de la Orden ECD/122/2018, de 13 de diciembre.

Décimo. Información respecto de los datos recogidos.

1. La Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Formación Profesional es la responsable de los datos facilitados por las personas aspirantes en este proceso. Se tratará la información facilitada exclusivamente por las personas aspirantes con los fines objeto de la convocatoria.

2. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos.

3. Las personas aspirantes pueden obtener toda la información sobre la política de protección de datos en www.educantabria.es/proteccion-datos.

Undécimo. Referencias de género.

Todas las referencias para las que se usa la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Duodécimo. Eficacia de la Resolución

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de noviembre de 2022.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Fco. Javier Gutiérrez Herrador.

CVE-2022-9218

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

ANEXO I

BAREMACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

ACTIVIDADES		DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	OBSERVACIONES Y/O REQUISITOS	VALORACIÓN
1. CURSOS, TALLERES, PONENCIAS Y SEMINARIOS.	1.1. Como asistente.	Diploma o certificado asistencia.		Nº de horas acreditadas que figuren en el diploma o certificado.
	1.2. Como ponente.	Certificado o justificante emitido por la entidad organizadora.		Nº de horas impartidas en el curso x 3.
Se puede presentar un nº ilimitado.		Máximo de horas computado por esta actividad: El 100 % de la requerida para cada función.		
2. ADQUISICIÓN DE NUEVAS HABILIDADES EN EL CENTRO DE TRABAJO O EN OTROS CENTROS	2.1. Habilidades/ Técnicas adquiridas o superadas.	Certificado de Adquisición/ Impartición de nuevas habilidades en el centro de trabajo (Anexo II)		Nº de horas en las que ha sido instruido que figuren en el certificado.
	2.2. Habilidades/ Técnicas impartidas y tuteladas.	Certificado de Adquisición/ Impartición de nuevas habilidades en el centro de trabajo. (Anexo II)		Nº de horas impartidas /tuteladas durante la formación x 3 que figuren en el certificado.
Se puede presentar un nº ilimitado.		Máximo de horas computado por esta actividad: El 50 % de la requerida para cada función.		
3. PERTENENCIA A COMITÉS DE ÉTICA U ÓRGANOS HABILITADOS EN EXPERIMENTA CIÓN ANIMAL	Por pertenencia a comités de ética u órganos habilitados en experimentación animal	Certificado emitido por la secretaría del comité. (Anexo III)	En el certificado deben figurar: - Los datos personales del interesado. - El título, la especie, el año y el número de registro cada uno de los proyectos evaluados.	10 horas por año y especie.
	Máximo de horas computado por esta actividad: El 50 % de la requerida para cada función.			

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

<p>4. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS</p> <p>Se puede presentar un nº ilimitado.</p>	<p>Por publicaciones de carácter científico relacionadas con el objeto de esta resolución.</p>	<p>Copia, total o parcial, de la publicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En la copia deberá figurar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - las referencias de la revista (nombre, volumen, ... etc.) - el título del artículo - los autores que lo han realizado - la o las especies utilizadas - aprobación emitida por el comité de ética evaluador. • Se deberá presentar, además: La resolución de aprobación que en su día emitió la Autoridad Competente para la realización del proyecto de investigación al que dicha publicación está asociada. 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 Horas al 1º y último de los autores. • 2 Horas al resto.
<p>Máximo de horas computado por esta actividad: El 50 % de la requerida para cada función.</p>				
<p>5. INFORMES CIENTÍFICO-TÉCNICOS</p> <p>Se puede presentar un nº ilimitado.</p>	<p>Por la realización de Informes de carácter científico y técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Justificante, certificado o copia de la solicitud emitido por la entidad u organización que, en su día, solicitó dicho informe. • Copia de dicho informe. 	<p>La copia puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Total. - Parcial (si es confidencial). <p>Solamente se aceptarán los informes solicitados por entidades públicas o privadas cuyo régimen de actividades implique el uso de animales con fines investigadores o docentes.</p>	<p>5 Horas por cada informe.</p>
<p>Máximo de horas computado por esta actividad: El 50 % de la requerida para cada función.</p>				

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

<p>6. PERTENENCIA A OTROS COMITÉS, COMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO QUE NO SEAN COMITÉS DE ÉTICA.</p>	<p>Por pertenencia a comités, comisiones o grupos de trabajo que no sean comités de ética.</p>	<p>Certificado emitido por la Secretaría del comité, comisión o grupo de trabajo. (Anexo IV)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el certificado deben figurar: <ul style="list-style-type: none"> - Los datos personales del interesado. - El título, la especie, el año y el número de registro cada uno de los proyectos evaluados. • Solamente se aceptarán los informes solicitados por entidades públicas o privadas cuyo régimen de actividades implique el uso de animales con fines investigadores o docentes. • En el caso de que alguna persona pudiera pertenecer simultáneamente a varios de ellos, solamente se contabilizarán 5 horas/año/especie. • Si, además, pertenece a un comité de ética, no se contabilizará ninguna hora salvo que se trate de especies diferentes. 	<p>5 Horas por año y especie de pertenencia a dicho comité, comisión o grupo de trabajo.</p>
<p>Máximo de horas computado por esta actividad: El 50 % de la requerida para cada función.</p>				
<p>7. SUPERVISIÓN/ DIRECCIÓN / REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O DOCENCIA</p>	<p>7.1 Por la supervisión de Trabajos Bajo Supervisión (TBS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para TBS: certificado de superación. (Anexo V Orden ECD/122/201) 	<ul style="list-style-type: none"> • En el certificado de TBS debe figurar: <ul style="list-style-type: none"> - El nombre del supervisor. - El nombre del responsable administrativo del centro. 	<p>3 Horas por año y especie por la supervisión de TBS (independientemente del nº de ellos supervisados)</p>

QUE IMPLIQUEN EL USO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN - TBS (Trabajos Bajo Supervisión) - TFM (Trabajos Fin de Master) - TD (Tesis Doctorales) - PI (Proyectos de Investigación) aprobados por la Autoridad Competente en experimentación animal	7.1 Por la dirección de Trabajos Fin de Master (TFM)	<ul style="list-style-type: none"> Para TFM: justificante emitido por la institución (Anexo V) 	<ul style="list-style-type: none"> En el certificado del TFM deben figurar: <ul style="list-style-type: none"> - Datos personales del interesado. - Título. - Competencia asumida. - La especie utilizada. - Año. - Número de proyecto asociado aprobado por la A. Competente. 	3 Horas por año y especie por la dirección de TFM. (independiente mente del nº de ellos dirigidos)
	7.3. Por la dirección, la codirección o la realización de Tesis Doctorales (TD)	<ul style="list-style-type: none"> Justificante emitido por la institución (Anexo V) 	<ul style="list-style-type: none"> En el justificante de la TD debe figurar: <ul style="list-style-type: none"> - Datos personales del interesado. - El título. - Competencia asumida. - La especie utilizada. - Año. - Nº de proyecto asociado aprobado por la A. Competente 	- 3 Horas por año y especie por la dirección o la codirección de TD. - 2 Horas por año y especie para la persona que la realiza. (independiente mente del nº de ellas dirigidas o realizadas)
	7.4. Por la dirección o realización de Proyectos de Investigación (PI)	<ul style="list-style-type: none"> Copia total o parcial de la propuesta y memoria presentada a la Autoridad Competente (AC). Resolución emitida por la AC para su aprobación. 	<ul style="list-style-type: none"> En la copia del PI deben figurar, al menos: <ul style="list-style-type: none"> - El título. - La duración. - La especie. - Los participantes. 	- 3 Horas por año y especie para el investigador principal del PI - 2 Horas por año y especie para el resto de los participantes (independiente mente del número de ellos dirigidos o participado)
Máximo de horas computado por esta actividad: El 50 % de la requerida para cada función.				

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

	<p>Se considerarán excluyentes, entre sí, para los mismos periodos de tiempo, los puntos 7.3. y 7.4., y cualquiera de ellos con los puntos 7.1. y 7.2 en el caso de que se hayan utilizado las mismas especies animales.</p> <p>Para evitar duplicidades entre el número de horas obtenidas con el apartado N° 7 (Supervisión/Dirección/Realización de trabajos de investigación o docencia) y las obtenidas con el N° 4 (Publicaciones científicas), se optará por la opción más beneficiosa para el interesado, siendo incompatible la valoración simultanea de ambas en las que sean iguales o coincidentes los números de aprobación emitidos por la A Competente.</p>
--	--

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

ANEXO II

**CERTIFICADO DE ADQUISICIÓN / IMPARTICIÓN DE
NUEVAS HABILIDADES EN EL CENTRO DE TRABAJO**

D/Dña. como responsable administrativo
del establecimiento usuario,
con código REGA

CERTIFICA:

Que D/ Dña..... DNI

ha sido instruido/a durante un total de horas

ha impartido y tutelado durante un total de (x3) horas
para la adquisición de la/s habilidad/es o técnica/s (*).....

.....

.....

en este centro, en el marco del/ los proyecto/s autorizados por la autoridad competente con
el/los número/s,, con las especies (**)

Las horas que aquí se reflejan no son parte de ningún curso y los animales empleados han sido
utilizados en el marco del trabajo habitual del centro, no destinado exclusivamente a
formación, en aras del principio de Reducción.

La adquisición / impartición de dichas habilidades ha sido supervisada por D/Dña
..... que cuenta con la preceptiva
capacitación reconocida, y ha velado para que, en el desarrollo del mismo, los animales no
sufran ningún daño adicional innecesario, en aras del principio de Refinamiento.

En.....a.....de.....de.....

Sello del Centro

Vº Bº SUPERVISOR/A TRABAJO
Firma

EL/LA RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO
Firma

(*) Definir las habilidades o técnicas adquiridas o impartidas
(**) Escribir uno o varios de los siguientes grupos de especies: Roedores/ Lagomorfos/ Carnívoros/ Équidos,
rumiantes y porcino/ Reptiles/ Peces y anfibios/ Cefalópodos/ Primates/ Animales silvestres/ Otras especies

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

ANEXO III

**CERTIFICADO DE PERTENENCIA A COMITÉS DE ÉTICA U ÓRGANOS
HABILITADOS DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL**

D/Dña. como Secretario/a del:
 Comité de Ética de Experimentación de Animal,
 Órgano Habilitado en Experimentación Animal
de (*)
..... autorizado por la Autoridad Competente
en materia de experimentación animal.

CERTIFICA:

Que D/Dña. DNI ha pertenecido al
citado comité, supervisando los proyectos y especies (**) en los años indicados:

Nº de Proyecto		Especie		Año	
Titulo					
Nº de Proyecto		Especie		Año	
Titulo					
Nº de Proyecto		Especie		Año	
Titulo					
Nº de Proyecto		Especie		Año	
Titulo					
Nº de Proyecto		Especie		Año	
Titulo					
Nº de Proyecto		Especie		Año	
Titulo					

En a de de

Sello del Centro

EL/LA SECRETARIO/ A DEL COMITÉ DE ÉTICA U ÓRGANO HABILITADO

Firma

(*) Entidad o institución a la que pertenece

(**) Escribir uno de los siguientes grupos de especies: Roedores/ Lagomorfos/ Carnívoros/ Équidos, rumiantes y porcino/ Reptiles/ Peces y anfibios/ Cefalópodos/ Primates/ Animales silvestres/ Otras especies

CVE-2022-9218

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

ANEXO IV

**CERTIFICADO DE PERTENENCIA A OTROS COMITÉS,
COMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO**

D/Dña..... como Secretario/a del comité,
comisión o grupo de trabajo sobre.....
..... perteneciente a (*)
.....

CERTIFICA:

Que D/ Dña..... DNI
ha pertenecido al citado comité, comisión o grupo de trabajo, participando en los
proyectos/trabajos y especies (**) en los años indicados:

Nº de Proyecto		Especie		Año	
Título					

Nº de Proyecto		Especie		Año	
Título					

Nº de Proyecto		Especie		Año	
Título					

Nº de Proyecto		Especie		Año	
Título					

Nº de Proyecto		Especie		Año	
Título					

En.....a.....de.....de.....

Sello del Centro

EL/LA SECRETARIO/A DEL COMITÉ, COMISIÓN O GRUPO DE TRABAJO

Firma

(*) Entidad o institución a la que pertenece

(**) Escribir uno de los siguientes grupos de especies: Roedores/ Lagomorfos/ Carnívoros/ Équidos, rumiantes y porcino/ Reptiles/ Peces y anfibios/ Cefalópodos/ Primates/ Animales silvestres/ Otras especies

ANEXO V

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O DOCENCIA QUE IMPLIQUEN EL USO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN

D/Dña..... como responsable administrativo del centro usuario....., con código REGA.....

CERTIFICA:

Que D/ Dña..... con DNI..... ha asumido las competencias que se detallan en los trabajos de investigación o docencia que implican el uso de animales de experimentación desarrolladas en este centro:

Cometido (*)	Trabajo (**)	Periodo
Especie (***)	Nº Proyecto (****)	
Título		

Cometido (*)	Trabajo (**)	Periodo
Especie (***)	Nº Proyecto (****)	
Título		

Cometido (*)	Trabajo (**)	Periodo
Especie (***)	Nº Proyecto (****)	
Título		

Cometido (*)	Trabajo (**)	Periodo
Especie (***)	Nº Proyecto (****)	
Título		

Cometido (*)	Trabajo (**)	Periodo
Especie (***)	Nº Proyecto (****)	
Título		

En.....a.....de.....de.....

Sello del Centro

Vº Bº COMITÉ DE ÉTICA DEL CENTRO

EL/LA RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO

Firma

Firma

(*) Escribir: Director, codirector, doctorando

(**) Escribir: TFM (Trabajo de fin de master); TD (Tesis Doctoral)

(***) Escribir uno o varios de los siguientes grupos de especies: Roedores/ Lagomorfos/ Carnívoros/ Équidos, rumiantes y porcino/ Reptiles/ Peces y anfibios/ Cefalópodos/ Primates/ Animales silvestres/ Otras especies

(****) Número de proyecto aprobado por la Autoridad Competente (Dirección General de Ganadería)

